

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****LANGA DE DUERO**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 05/05/2022 se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

PERSONAL LABORAL:

<i>Grupo</i>	<i>Categoría Laboral</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Art/Disposición Ley 20/2021</i>
II	Director/a guardería (1)	1	Disposición Adicional 6ª
III	Técnico/a guardería (1)	1	Disposición Adicional 6ª
III	Monitor/a Deportivo/a (1)	1	Disposición Adicional 6ª
V	Peón Servicios Múltiples	1	Disposición Adicional 6ª
V	Operario Servicios Múltiples	1	Artículo 2

(1): Jornada parcial 4 horas

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Langa de Duero, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Langa de Duero, 5 de mayo de 2022.– El Alcalde, Iván Andrés Aparicio.

929

BOPSO-56-16052022